

Resolución Gerencial General Regional

Nº 036-2021- GRL/GGR

Huacho, 01 de julio de 2021

VISTOS: El Memorando Nº 569-2021-GRL/GGR, de fecha 30 de junio de 2021; el Informe Nº 0801-2021-GRL/SGRAJ, recibido el 01 de julio de 2021, la Hoja de Envío Nº 2447-2021-GRL-GGR; recibido el 01 de julio de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 016-2015-CR-RL, se resolvió en su Artículo Primero DECLARAR, formalmente el Día del Aniversario del Gobierno Regional de Lima, el 17 de julio de todos los años, por ser el día de la promulgación de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Que, estando próximo a conmemorar un aniversario más de nuestra Institución, resulta necesaria conformar la Comisión Central de Aniversario del Gobierno Regional de Lima, que se encargará de organizar las actividades institucionales, por el Décimo Noveno (19) Aniversario, en el marco de las disposiciones que aseguren el cumplimiento del aforo máximo en los ambientes institucionales, el distanciamiento físico, las condiciones de salubridad e higiene, de acuerdo a las normas emitidas por el Ministerio de Salud y complementarias, vinculadas a la prevención del contagio de la COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA se declarada la Emergencia Sanitaria por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID 19, prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA y Nº 031-2020-SA; siendo la última modificatoria el Decreto Supremo Nº 009-2021-SA, publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha 19 de febrero de 2021, el cual prorroga por ciento ochenta (180) días calendarios.

Que, así mismo mediante el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID -19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos Nº 201-2020-PCM, Nº 008-2021-PCM, Nº 036-2021-PCM, Nº 058-2021-PCM y Nº 076-2021-PCM, y modifican el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM;



Con la conformidad y visto de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 26 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y el literal 1) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Lima, y por los fundamentos antes expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Central de Aniversario del Gobierno Regional de Lima, que se encargará de organizar las actividades institucionales por el Décimo Noveno (19) Aniversario, en el marco de las disposiciones que aseguren el cumplimiento del aforo máximo en los ambientes institucionales, el distanciamiento físico, las condiciones de salubridad e higiene, de acuerdo a las normas emitidas por el Ministerio de Salud y complementarias, vinculadas a la prevención del contagio de la COVID-19, la cual estará integrada por:

- Gerente Regional de Desarrollo Social- Presidente.
- Secretario General- Miembro.
- Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones- Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente Resolución Gerencial General Regional, a los miembros de la comisión Central de Aniversario del Gobierno Regional de Lima, para su cumplimiento; así mismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. CARLOS ALBERTO CHUQUIMAYFACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

